



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 033 -2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 28 ABR, 2017

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 012-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, N° 013-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA y N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, de fecha 30 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, y sus modificaciones, emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, regula las disposiciones sobre el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" respecto de personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, delega durante el ejercicio 2017 la facultad del manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos", en los (las) titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan pliego;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2017-MINAGRI-DVIAR-UEGPS/DE, de fecha 24 de enero de 2017, se aprobó la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, en adelante "Directiva de Gestión Administrativa", la misma que regula la asignación de los recursos públicos de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, en adelante "UEGPS", bajo la modalidad de "Fondos por Encargos"; estableciendo que:

"(...) 5.3.2. Las Direcciones y Unidades Orgánicas de la UEGPS, deberán solicitar "Encargos a Personal de la Institución" mediante documentación de carácter técnico y administrativo a la Dirección Ejecutiva, dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha del evento o al mes de ejecutarse, para su aprobación mediante Resolución Directoral (...)"

"(...) a. Requerimiento: La Dirección/Coordinación, deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva el otorgamiento del Encargo (...)"

Que, a través de las Resoluciones Administrativas de Vistos, la Dirección de Administración autorizó la entrega de recursos públicos de la UEGPS bajo la modalidad de "Fondos por Encargo", a los Sres. Jenny Ochante Cahuana, por el monto de S/ 21,091.42 (veintiún mil noventa y uno con 42/100 soles), Johnny Calixto Silvera, por el monto de S/ 21,091.42 (veintiún mil noventa y uno con 42/100 soles), y Moisés Aníbal Ortiz Muñoz, por el



monto de S/ 31,637.13 (treinta y un mil seiscientos treinta y siete con 13/100 soles), para atender los gastos que se lleven a cabo en los trabajos de identificación de posibles zonas o ámbito de intervención y estimado de predios rurales individuales en las regiones de Apurímac, Cusco y Puno, en el marco de las actividades del Componente 1, Levantamiento Catastral, Titulación y Registro de Tierras Rurales del Proyecto PTRT3, por el período de treinta (30) días calendarios;

Que, sobre esa base, se observa que la emisión de las Resoluciones Administrativas antes citadas se encuentran sujetas al procedimiento a que hace referencia el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, y sus modificaciones, norma que establece que el manejo de los fondos públicos bajo la modalidad de "Encargos" deben regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces; no obstante ello, la Directiva de Gestión Administrativa establece que la indicada modalidad debe ser aprobada por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral;

Que, conforme a las normas glosadas, y a efectos de cumplir con el procedimiento interno regulado en la Directiva de Gestión Administrativa, se debe ratificar a través de Resolución Directoral Ejecutiva, la aprobación de la entrega de los recursos públicos de la UEGPS bajo la modalidad de "Fondos por Encargo", otorgados mediante las Resoluciones de Vistos.

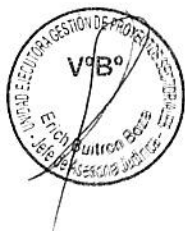
Con los visados de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y en mérito a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0032-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la APROBACIÓN de la asignación de los recursos públicos de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, bajo la modalidad de "Encargos", otorgados a través de las Resoluciones Administrativas N° 012-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, N° 013-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA y N° 014-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, de fecha 30 de marzo de 2017, conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS
Ing. Américo Sihuas Aquije
Director Ejecutivo (e)